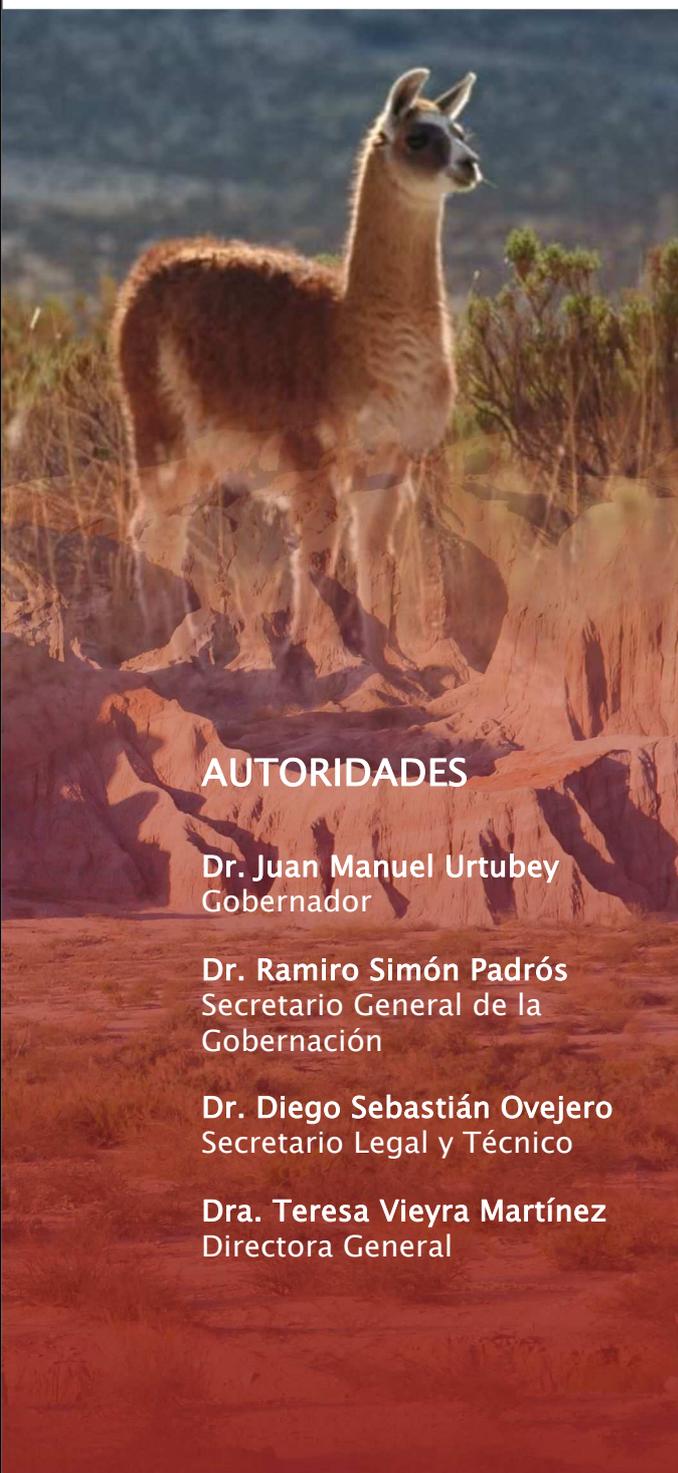


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.056

Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8014 – Promulgada por Dcto. N° 881 del 30/06/17 – S.G.G. – ARTÍCULO 145 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL. DECRETO N° 415/17 CONVERTIDO EN LEY. DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA, VIAL, SANITARIA Y SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
---	---

DECRETOS

N° 879 del 29/06/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 880 del 30/06/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. EMPRESA TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A. (VER ANEXO)	11
N° 883 del 30/06/2017 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. PATRICIA COLOMBO, ABOGADA CONSULTORA DE FISCALÍA DE ESTADO.	12
N° 884 del 30/06/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. (VER ANEXO)	12
N° 885 del 30/06/2017 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. HUMBERTO FABIÁN HERRERA, PROCURADOR FISCAL. FISCALÍA DE ESTADO.	13
N° 886 del 30/06/2017 – M.I.T.y V. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA, DEPARTAMENTO METÁN.	14
N° 887 del 30/06/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN "BODAS DE PLATA". LOCALIDAD DE URUNDEL. DEPARAMENTO ORÁN.	16
N° 888 del 30/06/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL CLUB DE GIMNASIA Y TIRO. (VER ANEXO)	16
N° 890 del 30/06/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL JUZGADO FEDERAL N° 1 DE SALTA. (VER ANEXO)	17
N° 892 del 30/06/2017 – M.GOB. – APRUEBA ADDENDA. CONTRATO COMERCIAL SUSCRITA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS Y LA FIRMA LIBERTAD S.A. (VER ANEXO)	18
N° 893 del 30/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE DIVISIÓN. BACHILLERATO SALTEÑO PARA ADULTOS N° 7.076 DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	19
N° 894 del 30/06/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA SUB COMISIÓN DE GOLF DE SALTA POLO CLUB. (VER ANEXO)	20
N° 895 del 30/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO)	20
N° 896 del 30/06/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL NIÑO SALTEÑO. (VER ANEXO)	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1312 del 29/06/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO DE OBRA. ING. NATALIA CAROLINA BARRAGÁN. (VER ANEXO)	22
N° 1313 del 29/06/2017 – M.D.H.y.J. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. DRA. ANDREA CAROLINA FLORES Y OTROS. (VER ANEXO)	24

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 882 del 30/06/2017 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OF PPAL. CARLOS CEFERINO LIENDRO. POLICÍA DE LA PCIA.	25
N° 889 del 30/06/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	25
N° 891 del 30/06/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE DANIEL ANTONIO BARRERA.	26

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

N° 1304 del 30/06/2017 – M.GOB. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. NORMA EDITH SPEIGHER.	26
N° 1305 del 30/06/2017 – M.GOB. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. CINTIA NOELIA JANCO.	27
N° 1306 del 30/06/2017 – M.GOB. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. ROBERTO ADRIÁN SALINAS.	27
N° 1307 del 30/06/2017 – M.GOB. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. PEDRO ARIEL PADILLA.	28
N° 1308 del 30/06/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARIANA BEATRIZ FERNANDEZ.	28
N° 1309 del 30/06/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. SANMILLAN, NATALIA DEL VALLE.	29
N° 1310 del 30/06/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. LUIS ANTONIO VALENTIN AGÜERO.	29
N° 1311 del 30/06/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA DEL CARMEN ROMERO.	29
N° 1314 del 30/06/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MATÍAS MAXIMILIANO IBAÑA Y OTROS.	30
N° 1315 del 30/06/2017 – M.J.G.M. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MERCEDES ORTIZ DE ROZAS.	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1284	31
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
REMSA –ENERGÍA Y MINERÍA SALTEÑA– N° 02/17	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 168/17	32
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 169/17	33
S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 170/17	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 14/17	34
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – EXPTE. N° 01/17.	35
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 171/17	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 31/2.017	36
COMPRAS DIRECTAS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 062/17 – ADQUISICIÓN	36
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 084/17 – ADQUISICIÓN	37
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 085/17 – ADQUISICION	37
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 096/17 – ADQUISICION	38
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 097/17 – ADQUISICION	38
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 098/17 – ADQUISICION	39
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 099/17 – ADQUISICION	39
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 100/17 – ADQUISICION	40
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 101/17 – ADQUISICION	40
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 102/17 – ADQUISICION	41

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- FINCA SAN CARLOS SRL EXPTE. N° 0090034-116587/17-DPTO. SAN CARLOS. 41

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – REF. EXPTE. N° 179/15 42

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

LABRA, FEDERICO NATANAEL- CAUSA JUI N° 76138/17 – TARTAGAL (Sin Cargo) (Sin Cargo) 44

RORIGUEZ, BRUNO RODRIGO-CAUSA JUI N° 74481/15 – TARTAGAL (Sin Cargo) (Sin Cargo) 44

MARCIO JESUS SEBASTIAN PEÑARANDA – CAUSA JOI – 77101/17 – TARTAGAL 45

AGUIRRE, BENJAMIN – EXPTE. N° JUI 53425/16 – ORÁN 45

SUCESORIOS

TEJERINA, BARBARITA – EXPTE. N° 01-581.652/17 46

QUIROGA, LUCIO OSCAR – EXPTE. N° 532656/15 46

RAMOS BENANCIA RODRIGUEZ JUAN CARLOS – EXPTE. N° 13584/11 – METÁN 47

ROMANO JULIO NESTOR EXPTE N° 24.554/15 – TARTAGAL. 47

MACIAS, DELFOR – EXPTE. N° 20.191/2.017 – METÁN 47

ARANDA, ALFREDO DESIDERIO- EXPTE. N° 588.292/17. 48

FRIAS, OSCAR ALEJANDRO; MACIEL, SUSANA BEATRIZ – EXPTE. N° 561.053/16 48

POSESIONES VEINTEAÑALES

PONCE, JUAN FELIPE C/ FERNANDEZ, JOSÉ ZENON- EXPTE. N° 2.976/13. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. 48

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

REPÚBLICA DESIGN S.R.L. 51

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGENOR S.A. BORON CHEMICAL SPECIALITIES – PARQUE INDUSTRIAL SALTA 52

LA VELOZ HOTELES S.A. 52

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. 56

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA SALTEÑA DE FLORICULTURA 56

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL GÜEMES –CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA 57

ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO BRITÁNICA DE SALTA. 57

ASOCIACIÓN JUVENIL COMUNITARIA 58

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA	58
CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO	58
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N°s 20.052, 20.053 Y 20.054 DE FECHAS 30/06/2017 Y 03, 04/07/2.017	59
DE LA EDICIÓN N° 20.055 DE FECHA 05/07/2.017 – (AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE)	60
DE LA EDICION N° 20.053 DE FECHA 03/07/17 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA CONT. DIRECTA N° 53/2.017.	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/07/2.017	62



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 881

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 415/17; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por **Ley de la Provincial N° 8.014** cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 1 de abril de 2.017

DECRETO N° 415

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la crítica situación en la que se encuentra la Provincia de Salta con motivo de las intensas lluvias acaecidas en los últimos meses; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho fenómeno meteorológico ha producido abundantes inundaciones y desbordes de cursos de agua, provocando el anegamiento de vastas zonas del territorio provincial, como así también cortes de rutas y caminos que han quedado intransitables, entre otros numerosos inconvenientes;

Que la crítica situación compromete severamente la prestación de servicios básicos esenciales, como el suministro de energía eléctrica y agua potable y la provisión de medicamentos e insumos de primera necesidad, afectando de ese modo la calidad de vida y poniendo en riesgo la salud y el bienestar de la población;

Que desde el gobierno provincial se han venido realizando acciones coordinadas con organismos nacionales y con cada uno de los municipios y localidades afectadas por el fenómeno climático, a fin de procurar una solución eficaz a los graves inconvenientes que se presenten en el marco de la situación de emergencia;

Que el escenario descrito es demostrativo de un estado de necesidad y urgencia que autoriza al poder ejecutivo a ejercer la atribución prevista en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que, en tal sentido, corresponde dictar el presente decreto de necesidad y urgencia declarando el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social en todo el territorio de la Provincia de Salta, por el plazo de ciento veinte (120) días;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y la señora Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
Y
EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social en todo el territorio de la Provincia de Salta, por un plazo de ciento veinte (120) días, a partir del 1° de abril del año 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Defensa Civil y Emergencia Social dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario a coordinar con los organismos nacionales, provinciales y municipales con competencia en la materia, todas aquellas medidas conducentes para dar solución a la situación de emergencia.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Hacienda y Finanzas a disponer mediante Resolución Conjunta, los refuerzos, distribuciones y/o reestructuraciones de partidas presupuestarias que resultaren necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones realizadas en el marco de la presente situación de emergencia quedan comprendidas en las disposiciones del artículo 13, inciso h), de la Ley N° 6.838.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con el Estado Nacional, otras provincias, municipios y personas humanas y/o jurídicas para gestionar de manera eficiente la aplicación de los recursos que se destinen a contrarrestar y subsanar los efectos dañosos de la crisis.

ARTÍCULO 6°.- Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Gomeza – Calletti – Oliver – Costello – Rodríguez – Abeleira – Saravia –
Montero – Mascarello – Berruezo Sánchez – Gómez Almaras – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021791

DECRETOS

Salta, 29 de junio de 2.017

DECRETO N° 879

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nos 48 – 23.330/17, 48 – 23.330/17 Cpde. 2, 48 – 23.330/17 Cpde. 3, 48 – 23.330/17 Cpde. 1, 321 – 66.864/17, 48 – 23.330/17 Cpde. 4, 11 – 57.085/17, 366 – 56.916/17, 299 – 273.170/16 Cpde. 1, 236 – 68.614/17, 234 – 64.788/17, 11 – 68.589/17, 321 – 63.379/17, 321 – 60.275/17 y 136 – 43.493/17

VISTO los pedidos de incorporación y transferencias de partidas presupuestarias

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.016;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, créditos por un importe total de \$114.413.031,71 (Ciento catorce millones cuatrocientos trece mil treinta y uno con setenta y un centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$80.149.973,95 (Pesos ochenta millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres con noventa y cinco centavos), según detalle obrante en Anexos XII y XXI de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16 las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7.888.699, 7.888.734, 7.889.037, 7.889.044, 7.889.157, 7.891.061, 7.891.242, 7.892.525, 7.898.591, 7.911.795, 7.912.040, 7.913.459, 7.926.166, 7.927.588, 7.929.732, 7.932.984, 7.933.220, 7.933.351, 7.937.949 y 7.988.852, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021789

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 880

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-184.833/15 y Agreg.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía, Comisario General Ing. ÁNGEL MAURICIO SILVESTRE, y la Empresa TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A., representada por el C.P.N. Víctor Oscar Giménez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble, ubicado en Av. Tavella N° 1.398 de la ciudad de Salta Capital, individualizado bajo la nomenclatura catastral, Sección Q, Manzana 106, Parcela 5, Matrícula N° 131.994 y Sección Q, Manzana 106, Parcela 4, Matrícula N° 91.681, con una superficie total de 4.643 m² y edificación de 1.000 m² aproximadamente, con destino al funcionamiento exclusivo de la Base Operativa y Administrativa de la Dirección General de Investigaciones y Planta de Verificación de Automotores de la Policía de la Provincia de Salta, por el plazo de 02 (dos) años, con vigencia al 01 de febrero de 2.016 y por el término de dos (02) años;

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de la Provincia ha tomado la intervención de competencia efectuando la imputación presupuestaria correspondiente de la erogación resultante;

Que ha intervenido en autos la Unidad Central de Contrataciones;

Que además a fs. 148 se cuenta con la autorización pertinente de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente contratación se encuadra dentro del marco del Artículo 13° incisos h) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario (Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad se expide a través del Dictámenes 926/16 y N° 728/17, expresando que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que a tales efectos corresponde el dictado del instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble mencionado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor JEFE DE POLICÍA, Comisario General Ing.

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

ÁNGEL MAURICIO SILVESTRE, y la Empresa **TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A.**, representada por el C.P.N. VÍCTOR OSCAR GIMÉNEZ, D.N.I. N° 8.170.957, con vigencia al 01 de febrero de 2.016 y por el término de dos (02) años, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción de la Policía de la Provincia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021790

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 883

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que, procede designar a la Dra. Patricia Colombo, en el mencionado cargo vacante por la renuncia del Dr. Juan Antonio Galvez en el mismo Organismo, aceptada por Decreto N° 634/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. Patricia Colombo, D.N.I. N° 25.340.920 como Abogada Consultora de la Fiscalía de Estado – Fuera de Escalafón –, a partir de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021792

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 884

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Expte. N° 341-137.024/17

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Salta, representada por su titular, Dr. Jorge Javier Ovejero, y la Dirección Nacional de Migraciones, representada por su Director, Dr. Horacio José García; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente convenio, las partes se comprometen a adoptar medidas para combatir el narcotráfico y la trata de personas, entre otros flagelos, con la finalidad de aunar criterios, optimizar esfuerzos y estrategias conducentes al eficaz accionar dentro de las esferas de su competencia;

Que asimismo, ambos organismos trabajarán en forma mutua para lograr el desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica, difusión e intercambio de información que permitirá dotar a los organismos y fuerzas de seguridad asociadas de un medio de comunicación, diálogo y conocimiento que ayuden a prevenir y combatir el delito organizado nacional y transnacional en todas sus formas, como así, mejorar las capacidades operativas y funcionales de ambas entidades en las tareas de su competencia;

Que el citado convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término por única vez;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 882/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre la SECRETARÍA DE SEGURIDAD dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, representada por su titular, Dr. JORGE JAVIER OVEJERO, y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, representada por su Director, DR. HORACIO JOSÉ GARCÍA, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021793

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 885

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

CONSIDERANDO:

Que, procede designar al Dr. Humberto Fabián Herrera, en el mencionado cargo vacante por la renuncia de la Dra. Silvia Carolina Nallar en el mismo Organismo, aceptada por Decreto N° 700/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. **Humberto Fabián Herrera, D.N.I. N° 21.634.585** como Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado – Fuera de Escalafón –, a partir de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021794

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 886

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 6.853/16 original y agregado

VISTO el Expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el señor Intendente de la Localidad de "El Galpón" solicita se gestione la entrega en comodato del inmueble identificado con la Matrícula N° 13.759 del Departamento Metán (de origen N° 9.687), conforme Plano N° 002718 elaborado por la Dirección General de Inmuebles, para ubicar allí un relleno sanitario de los residuos sólidos urbanos que produzca dicha localidad;

Que el artículo 105 de la Ley Provincial N° 7.070, determina que el tratamiento de los residuos y/o sustancias, excluyendo los peligrosos, patológicos y radioactivos, son de competencia de los municipios correspondientes;

Que la Secretaría de Ambiente de la Provincia, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070, analizó la factibilidad de diversos inmuebles que se encuentran en la zona, estableciendo que el catastro N° 13.759 del Departamento Metán de propiedad de la Provincia resulta ser el más apto para el funcionamiento del relleno sanitario;

Que previo a la suscripción del respectivo contrato de comodato y como condición ineludible, el Municipio de El Galpón debe presentar ante la Autoridad de Aplicación, el respectivo estudio de impacto ambiental y social, de conformidad a lo previsto por la Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario N° 3.097/00;

Que por lo tanto ante el eventual incumplimiento de las obligaciones que asuma el citado Municipio, la Provincia podrá una vez verificado el mismo y sin necesidad de

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que siendo la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable el organismo competente en materia ambiental resulta conveniente a afectación del referido inmueble a favor de dicho Ministerio a los fines del contralor del cumplimiento de las obligaciones que le asisten al Comodatario en el cumplimiento de la Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario N° 3.097/00;

Que en ese sentido, el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144 inciso 2 de la Constitución Provincial;

Que, asimismo, la posibilidad de afectación de inmuebles del Estado Provincial, se halla prevista en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad, Decreto – Ley N° 705/57;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado a través de la Dirección Fondo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, emitió opinión favorable conforme la competencia asignada por Decreto N° 1.407/06 (Ley N° 7.905, Decreto N° 349/17);

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 705/57, Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, identificado con Matrícula N° 13.759 del Departamento Metán (de origen N° 9.687), al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, para que ejerza el contralor del cumplimiento de las obligaciones que en materia ambiental correspondan al Municipio de "El Galpón", vinculadas al funcionamiento del relleno sanitario de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de veinte 20 años, a favor del Municipio de "El Galpón", el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, identificado con Matrícula N° 13.759 del Departamento Metán (de origen N° 9.687), para el funcionamiento del relleno sanitario de los residuos sólidos urbanos que produzca la localidad de El Galpón.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable a instrumentar el pertinente contrato de comodato previa presentación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Municipio de "El Galpón".

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021795

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 887

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-141847/2.017

VISTO la Declaración N° 61/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-37.979/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Festival de la Canción "Bodas de Plata", a realizarse los días 7 y 8 de julio de 2.017, organizado por la Municipalidad de Urundel, Departamento Orán por conmemorar los 25 años de trayectoria de dicho festival;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el **Festival de la Canción "Bodas de Plata"**, a realizarse los días 7 y 8 de julio de 2.017, en la localidad de Urundel, Departamento Orán.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021796

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 888

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041-104233/17

VISTO el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Club de Gimnasia y Tiro;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Provincia de Salta se comprometió a otorgar una colaboración económica, a fin de contribuir con los gastos de la participación en la 4° fecha

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

de la Tercera Fase del Torneo Federal A, que se realizará en la localidad de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el **Club de Gimnasia y Tiro**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021797

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 890

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41-100517/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal N° 1 de Salta y el Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto la provisión por parte de la Provincia de Salta a favor del Juzgado Federal N° 1 de Salta de una partida de pesos doscientos mil (\$200.000), destinada a solventar gastos que demanden la realización concurrente de las elecciones – nacionales y provinciales – Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales a desarrollarse los días 13 de agosto y 22 de octubre, respectivamente;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Juzgado Federal N° 1 de Salta y el Ministerio de Gobierno, el que como ANEXO forma parte integrante del

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021798

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 892

MINISTERIO DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 30.052 – 38.313/17

VISTO la Addenda al Contrato de Locación Comercial, suscripta entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y la firma Libertad S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se convino prorrogar por el plazo de dos meses la vigencia del Contrato celebrado oportunamente en idénticas condiciones;

Que el objeto del contrato es la locación de un local en el establecimiento de propiedad de la firma Libertad SA. a los fines del funcionamiento de una oficina del Registro Civil;

Que han tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la adenda suscripta se realizó en el marco normativo dispuesto por los artículos 59° de la Ley N° 6.838, y 71° y siguientes de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación Comercial suscripta entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y la firma Libertad S.A., la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Cuenta Bancaria perteneciente al Registro Civil – Sala de Matrimonios – Fondos Nacionales.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021799

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 893

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0140050 – 74.814/2.013 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso y división, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.076 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de un curso y división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades en la Unidad Carcelaria N° 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 06 de marzo de 2.017, la creación del 1° Año del Ciclo Básico, 8va división, turno tarde, del Bachillerato Salteño Para Adultos N° 7.076 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con veintiocho (28) horas cátedras, régimen anual, que funcionará en la Unidad Carcelaria N° 3 de esa ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto está refrendado por la Señora Ministra de Educación,

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021800

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 894

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155 – 90.820/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Sub Comisión de Golf de Salta Polo Club;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica, a fin de contribuir con los gastos de la organización del Torneo Abierto del Norte Argentino llevado a cabo en la ciudad de Salta;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Oficina Provincial de Presupuesto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Sub Comisión de Golf de Salta Polo Club, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021801

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 895

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042 – 264497/2.015–0, 0120042–77383/2.016–0, 0120042–

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

78788/2.016-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002 , por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021802

Salta, 30 de junio de 2.017

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

DECRETO N° 896

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030155 – 55304/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación Amigos del Niño Salteño; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que la misma pueda organizar el Torneo de Fútbol Infantil Integrado 2.017;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la **Secretaría de Deportes**, dependiente del Ministerio de Gobierno y la **Fundación Amigos del Niño Salteño**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021803

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.312

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

EXPTE. N° 0110272 – 278301/2.016-0, Cpde. 1, Cpde. 2 y 0060016 – 262876/2.016-0

VISTO el contrato celebrado entre la Secretaría de Financiamiento y Natalia Carolina Barragán, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, contar con un profesional para difundir, brindar acompañamiento y apoyo técnico a cada uno de los emprendedores, en territorio y durante todas las etapas del Programa Emprende Turismo (Matching Grants) de la Convocatoria Región Norte, en el marco del Préstamo BID 2.835/OC-AR "PROGRAMA DE

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA", a cargo de la Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Turístico remitió a la Unidad Ejecutora los Términos de Referencia y los nombres de los candidatos para conformar la terna e iniciar el proceso de contratación, dentro del Componente 2. Inclusión Social y emprendimiento local;

Que según expresan los fundamentos esgrimidos en el Término de Referencia preparado por el Ministerio de Cultura y Turismo, el Programa Matching Grants pone su foco en los micro y pequeños emprendedores de zonas rurales alejadas de los centros de distribución turística, que presentan mayores índices de precariedad socioeconómica. A través del mencionado Programa se procurará generar condiciones adecuadas de financiamiento, capacitación y tutoría de planes de negocio para la puesta en marcha de los emprendimientos turísticos gestionados por la población de estas comunidades. La consultora, residente en la zona en que se realiza la convocatoria, actuará como nexo entre la coordinación del Programa y la comunidad, apoyando al coordinador en la difusión de las convocatorias, acompañando a los emprendedores que decidan presentarse, y asistiéndolos en la formulación de su idea proyecto;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la Ing. Natalia Carolina Barragán, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado Programa;

Que la presente contratación se financiará en un 100% con fondos del BID asignados al Programa, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que estas actuaciones cuentan con la debida intervención del Secretario de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 43/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, normativa similar a la Resolución N° 18/17 del mismo Ministerio actualmente vigente;

Que asesoría legal del Programa emitió el dictamen correspondiente y a continuación la Unidad de Sindicatura Interna, en ejercicio del control de su competencia da cuenta de su intervención, detalla la documentación revisada y aconseja la prosecución del trámite;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de obra, firmado por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Secretaría de Financiamiento** y la Ing. **Natalia Carolina Barragán**, **D.N.I. N° 25.445.510**, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria 551012000100, Cuenta 413400 correspondiente al Programa de Desarrollo Turístico Sustentable – Ejercicio 2.017, dejándose constancia que el saldo restante deberá imputarse, en su oportunidad, al Ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza – Ovejero

VER ANEXO

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.313
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Expediente N° 0080235 – 4685/2.017-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Servicios suscritos entre el Observatorio de Violencia Contra la Mujer y las señoras Dra. Ana María Pérez Declercq, Dra. Andrea Carolina Flores y el señor Lic. Renán Emmanuel Romano y,

CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones solicitadas tienen por objeto la constitución del Equipo Técnico Interdisciplinario previsto en la Ley N° 7.863, Art. 4° inc. b) del Observatorio de Violencia Contra la Mujer;

Que, para la conformación del mencionado equipo se procedió a la Convocatoria a Concurso Público de antecedentes y oposición mediante Resolución N° 05/16 emitida por el Directorio del Observatorio de Violencia contra la Mujer, habiéndose cumplido con todos los procedimientos legales establecidos al efecto;

Que, las Comisiones Evaluadoras, integradas a tales efectos por la Resolución *ut supra* mencionada, emitieron el Orden de Mérito correspondiente a los postulantes en cada uno de los perfiles profesionales requeridos, resultando del proceso de selección la contratación de: Área N° 1 "Asistencia Técnica en Investigación Social con perspectiva de género": Dra. ANDREA CAROLINA FLORES, D.N.I. N° 28.738.507; Área N° 5: "Asistencia Técnica en Administración de Bases de Datos con experiencia en investigación social": Lic. RENAN EMMANUEL ROMANO, D.N.I. N° 26.293.689 y Área N° 6 "Asistencia Técnica en Estadística con experiencia en investigación social": Dra. ANA MARÍA PÉREZ DECLERCQ, D.N.I. N° 25.396.821. Todos ellos aprobados mediante Resolución N° 07/16 del Directorio, de fecha 28 de Diciembre de 2.016, sin que mediara objeción alguna por parte del resto de los postulantes que participaron del Concurso;

Que, las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, autorizando las contrataciones solicitadas, cumpliendo el Memorandum N° 01/15 de Jefatura de Gabinete de Ministros y de acuerdo a las prescripciones del art. 1° del Decreto N° 2.567/08, su modificatorio N° 2.769/08 y lo dispuesto en el Decreto N° 140/15 en base a los lineamientos de la Ley N° 7.905;

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Observatorio de Violencia Contra la Mujer y los profesionales: Dra. **Andrea Carolina Flores, D.N.I. N° 28.738.507**; Lic.

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Renán Emmanuel Romano, D.N.I. N° 26.293.689 y Dra. Ana María Pérez Declercq, D.N.I. N° 25.396.821, a partir de su notificación, por el plazo de 12 (doce) meses, instrumentos que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida correspondiente del Observatorio de Violencia Contra la Mujer, ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021805

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 882

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44 – 26.849/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia **CARLOS CEFERINO LIENDRO, D.N.I. N° 18.019.022**, Clase 1.966, Legajo Personal N° 10.940, Cuerpo de Segundad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021806

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 889

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Expte. N° 1.766/12 – código 244 corresponde 45

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. N° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 131.403,50), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria PED NP CICLICA BAP 1.001–2.000 ml con nutrihome, correspondiente al mes de enero de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1.004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021807

Salta, 30 de junio de 2.017

DECRETO N° 891

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 119.689/14 – código 89 corresponde 2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **DANIEL ANTONIO BARRERA, D.N.I. N° 17.950.071**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 317.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1.004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021808

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.304

MINISTERIO DE GOBIERNO

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar, a partir de la presente, a la señora **Norma Edith Speigher – D.N.I. N° 14.453.346**, en carácter de personal temporario del Ministerio de Gobierno, por el término de 5 (cinco) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021809

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.305
MINISTERIO DE GOBIERNO

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar, a partir de la presente, a la señorita **Cintia Noelia Janco – D.N.I. N° 38.186.254**, en carácter de personal temporario del Ministerio de Gobierno, por el término de 5 (cinco) meses, con remuneración equivalente, al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021810

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.306
MINISTERIO DE GOBIERNO

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar, a partir de la presente, al señor **Roberto Adrián Salinas – D.N.I. N° 13.981.389**, en carácter de personal temporario del Ministerio de Gobierno, por el término de 5 (cinco) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021811

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.307
MINISTERIO DE GOBIERNO

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la presente, al señor **Pedro Ariel Padilla – D.N.I. N° 27.681.649**, en carácter de personal temporario del Ministerio de Gobierno, por el término de 5 (cinco) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodriguez

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021812

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.308
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 384-124567/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **MARIANA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.863.080**, en carácter de personal temporario en la Coordinación de Actuaciones dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien presta servicios en la Dirección de Promoción y Formación de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del 21 de junio de 2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021813

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.309
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 0080145 – 104870/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Licenciada **Sanmillan, Natalia del Valle, D.N.I. N° 33.168.429**, en el carácter de personal temporario del Ministerio Derechos Humanos y Justicia, por el termino de 5 (cinco) meses a partir del 09 de julio de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021814

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.310
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 0080145 – 112540/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Luis Antonio Valentín Agüero, D.N.I. N° 36.912.632**, en el carácter de personal temporario, en el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia a partir del día 15 de Julio de 2.017 y por el termino de cinco meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021815

Salta, 29 de junio de 2.017

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.311
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 386-128600/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario de la señora **María del Carmen Romero, D.N.I. N° 5.747.787**, en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 02 de Julio de 2.017, en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092001000100 Proyección y Ejecución de Cuenta Objeto 411211 Personal Temporario. Financiamiento: Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021816

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.314
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expediente N° 22-565159/17 y Agregados

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los Sres. **Matías Maximiliano Ibaña, D.N.I. N° 37.211.936; Carlos Miguel Regis Lanfranco D.N.I. N° 30.806.219; Bruno Fabrizio Santillan Toranzo D.N.I. N° 39.040.398; Daiana Estefanía Colque D.N.I. N° 31.722.835; Vanina Cataldo D.N.I. N° 31.646.257 y Alejandro Gonzalez Bonorino D.N.I. N° 92.833.408**, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1 de julio del 2.017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021817

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1.315
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración, de la señora **Mercedes Ortiz de Rozas, D.N.I. N° 30.222.934**, en Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de que la misma efectúe la Coordinación de Grandes Eventos a Nivel Interministerial, a partir de la fecha de notificación, y mientras subsistan las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 06/07/2017
OP N°: SA100021818

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 27 de junio de 2.017.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.284

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 223/16, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 19 Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): LÓPEZ GIRAL, JAVIER FERNANDO; ROBLES, RONALDO y ROSA, AGUSTÍN.

II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. Guillermo Enrique Nazareno Barrera, Flavia María Marta Calvente Mazzone y Martín Edgardo Codomí, atento las renunciaciones formuladas.

III. TENER POR EXCLUIDA de este concurso a la Dra. María Juliana Leavy García por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – **Eduardo Jesus Romani**,
VICEPRESIDENTE – **Maria Ines Diez, Maria L. Falconier Diez y Cesar Rodriguez Galindez**;
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Sebastian Rauch**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007203
Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060941

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

REMSA – RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17

Expte. N° 90296-154168/2.017

Objeto: MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE VÁLVULAS, TELEMEDICIÓN Y SISTEMAS DE EMERGENCIA SOS EN EL GASODUCTO DE LA PUNA Y PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE MONITOREO Y TELEMEDICIÓN DE VÁLVULAS Y EQUIPOS RECTIFICADORES EN EL GASODUCTO DE FÉNIX.

Precio del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa S.A. en el Banco Macro S.A. N° 3-100-0940055914-9; C.B.U. 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y Venta de Pliegos: del 7 al 12 de julio de 2.017, de 08:00 a 14:00 hs. en sede social de REMSa S.A., sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- **Teléfono:** 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 - 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: 31 de julio de 2.017, a hs. 11:00 en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Dr. Armando Isasmendi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00073606
Fechas de publicación: 05/07/2017, 06/07/2017, 07/07/2017
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100060942

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 168/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-27.790/2.017-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 21/07/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007059
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060967

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 169/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-24.561/2.017-0.

Destino: Parque Automotor del organismo originante.

Fecha de Apertura: 21/07/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007058
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060966

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS.

Organismo Originante: Ministerio de la Primera Infancia.

Expediente: 1070376-44.832/2.017-0.

Destino: Ministerio de la Primera Infancia.

Fecha de Apertura: 21/07/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941242725-8 del Ministerio de Primera Infancia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007057
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060965

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA CON DESTINO A LA UNIDAD GESTIÓN NUTRICIÓN DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-61203/2.017-0 – D.I. N° 2.807/17.

Monto Oficial: \$ 100.000.

Fecha de Apertura: 14/07/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325097 – 4325058/63/11/71

E-Mail: nabila@hpmisalta.gov.ar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00073600
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060925

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 01/17

Art. 9 Ley N° 6.838/96 (Dec. N° 1.448/96, 1.658/96, 2.629/96, 2.489/97, 1.170/03, 2.843/04, 533/05 y 337/09)

MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CORDÓN CUNETAS SOBRE AV. MARISCAL SANTA CRUZ (450 METROS LINEALES DE AVENIDA EN DOS TROCHAS).

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 298/2.017, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la Ley N° 6.838 (Dec. Reg. N° 1.448/96, 1.658/96, 2.629/96, 2.489/97, 1.170/03, 2.843/04, 533/05 y 337/09) para la Locación de Obra Movimiento de Suelo para la Futura Construcción de Pavimento Rígido y Cordón Cuneta sobre Av. Mariscal Santa Cruz" (450 metros lineales de Avenida en dos trochas).

Por Informe y Venta de Pliegos: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 hrs.

Precio del Pliego: \$ 8.000.00.

Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: 17/07/ 2.017 – 12:00 hrs.

Apertura de las Propuestas: Intendencia Municipal de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, el día 17/07/ 2.017, a las 12:30 hrs.-

Consultas: Asesoría de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza (calle Balcarce N° 6), secretariodegobierno@hotmail.com.ar – Tel.: (03873) 472020.

Rubén Mendez Salazar, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073585

Fechas de publicación: 04/07/2017, 05/07/2017, 06/07/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100060906

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 171/17

Art. 12° Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contratación de la Provincia

Expediente N° 0080050–149.556/2.017–0.

ADQUISICIÓN DE CLORO AL 80 % CON DESTINO A UNIDADES CARCELARIAS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9. ALCAIDÍA N° 1, 2, ESCUELA DE CADETES Y SECTORES ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO A CUBRIR: UN MES 2.017.

Fecha de Apertura: 14 de mayo de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos uno con 72/100 (\$ 49.901,72).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073620
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060963

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 31/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO GENERAL DE REGIONES EN CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO – REGIÓN OESTE DE LA D.V.S..

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos: ciento cincuenta mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-73.946/2.017-0.

Apertura: 11 de julio de 2.017 a **Horas** 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721-(4400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387)432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 10-07-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – **Sergio Eduardo Fernandez**, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073598
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060923

COMPRAS DIRECTAS

H.P.G.D. SAN BERNARDO

COMPRA DIRECTA N° 062 ART.13 INC. H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL. Pte. Francisco Abregú.

Centro de Mezclas Intravenosas S.A.

Renglón: 1

Monto Oficial: \$ 32.000,00

Fecha de Apertura: 16-01-2.017.

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053

Fechas de publicación: 06/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060938

H.P.G.D. SAN BERNARDO

COMPRA DIRECTA N° 084 ART.13 INC.H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL – Pte. Juan Murillo.

Centro de Mezclas Intravenosas

Renglón: 1

Monto Oficial: \$ 12.000,00

Fecha de Apertura: 20-01-2.017.

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053

Fechas de publicación: 06/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060937

H.P.G.D. SAN BERNARDO

COMPRA DIRECTA N° 085 ART.13 INC. H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL. Pte. Susana López Figueroa.

Centro de Mezclas Intravenosas S.A.

Renglón: 1

Monto Oficial: \$ 20.000,00

Fecha de Apertura: 04-01-2.017

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060936

H.P.G.D. SAN BERNARDO

COMPRA DIRECTA N° 096 ART.13 INC. H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL. Pte. Abregú Francisco

Fresenius Kabi S.A.

Renglón: 1

Monto Oficial: \$ 12.024,00

Fecha De Apertura: 29-12-2.016

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060935

H.P.G.D. SAN BERNARDO

COMPRA DIRECTA N° 097 ART.13 INC. H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL. Pte. Cano Jesús.

Fresenius Kabi S.A.

Monto Oficial: \$ 20.040,00

Fecha de Apertura: 29-12-2.016

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060934

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N° 098 ART.13 INC. H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL – Pte. Claudia Santillan

Centro de Mezclas Intravenosas S.A.

Renglón: 1

Monto Oficial: \$ 35.700,00

Fecha de Apertura: 02-03-2.017

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060933

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N° 099 ART. 13 INC. H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL. Pte. Margarita Morales.

Centro de Mezclas Intravenosas

Renglón: 1

Monto Oficial: \$ 4.300,00

Fecha de Apertura: 13-02-2.017

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060932

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N° 100 ART.13 INC.H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL – Pte. Arias Cristian.

Fresenius Kabi S.A.

Renglón: 1

Monto Oficial: \$ 17.479,35

Fecha de Apertura: 14-02-2.017.

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060931

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N° 101 ART.13 INC. H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL. Pte. Abregú Francisco.

Fresenius Kabi S.A.

Renglón: 1

Monto Oficial: \$ 11.652,90

Fecha de Apertura: 02-03-2.017

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053

Fechas de publicación: 06/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060930

H.P.G.D. SAN BERNARDO

COMPRA DIRECTA N° 102 ART.13 INC. H – PRESUPUESTARIO

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL. Pte. Arroyo Damacia.

Fresenius Kabi S.A.

Renglón: 1

Monto Oficial: \$ 23.305,80

Fecha de Apertura: 23-02-2.017 – **Horas:** 11:00

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007053

Fechas de publicación: 06/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060929

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-116.587/17

Finca San Carlos S.R.L., propietaria del inmueble Catastro N° 2.401, Dpto. San Carlos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 353. Suministro N° 720 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 90,000 has. con carácter eventual con una dotación de 47,2500 lts./seg. aguas a derivar del Río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650. 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073587
Fechas de publicación: 05/07/2017, 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100060909

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Salta, 30 de junio de 2.017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EXPEDIENTE N° 179/15

Teniendo en cuenta lo expresamente establecido en el punto 16) de las "Instrucciones para Inscripciones" que suscriben los postulantes al inscribirse en los diferentes concursos convocados por el Consejo de la Magistratura, hágase saber a todos aquellos que hayan participado en los concursos en los cuales ya fue notificada la Resolución Final que contiene la terna, que tienen un plazo perentorio para retirar su Legajo Copia, a partir del día 17 de julio hasta el día 21 de julio de 2.017 en el horario de 08:00 a 13:00 horas, personalmente o con autorización expresa, bajo apercibimiento de procederse a la destrucción de dichos legajos.

Comuníquese, notifíquese por vía electrónica a los interesados, publíquese por un día en el Boletín Oficial y dése a conocer a través del sitio web de este Consejo y de Prensa del Poder Judicial de Salta.

Cumplido, habilítase un bibliorato a los efectos de reservar las referidas notificaciones electrónicas.

Abel Cornejo, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100007207
Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060949



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL

Labra, Federico Natanael – Causa JUI N° 76.138/17

Distrito Judicial – Tartagal; FALLA: I°).– CONDENANDO a LABRA: FEDERICO NATANAEL, D.N.I. N° 40.709.700, argentino, nacido el 28/09/1.997 en Tartagal, hijo de Freddy Ángel (v) y de Fausta Analía Velásquez (v), soltero, casado, de profesión, domiciliado en B° 9 de Julio, Calle Ferreira s/N°, estado civil soltero, con instrucción secundaria incompleta, sin enfermedades ni adicciones, quien registra Prio. Policial N° 51.387 – Secc. R.H.; a la pena de 6 (SEIS) AÑOS Y 8 (OCHO) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD, EN GRADO DE COAUTOR, en los términos de los Arts. 166, Inc. 2, Primer Supuesto, 41 Quater, 45, 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad, hasta que se encuentre firme la presente sentencia para su posterior traslado a la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5).–... III°) ORDENANDO que por Secretaría, una vez firme el presente, se confeccione el correspondiente computo de pena (Art. 573 C.P.P.). IV°) DISPONIENDO el decomiso de los elementos secuestrados registrados en autos, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 7.838 y Acordadas C.J.S N° 11.904 y N° 11.905. V°).– FIJANDO Audiencia para el día 31 de mayo de 2.017, a hs. 12.45 para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integraran la Sentencia. VI°).– COPÍESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE.– Fdo. Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Juez –; Ante Mi: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario".

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007206
Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060948

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

Rodríguez, Bruno Rodrigo – Causa JUI N° 74.481/15

Condenando a Rodríguez, Bruno Rodrigo (a) " Golo", D.N.I. N° 45.433.608, nacido el 08/11/1.988 en Salvador Mazza (Salta), argentino, soltero, hijo de Miguel y de Modesta Vaca, de profesión jornalero, con último domicilio en calle Churquipampa, B° El Arenal de Prof. Salvador Mazza, con instrucción primaria completa, de profesión jornalero, con 3 hijos menores de edad, sin enfermedad ni adicciones a las drogas, quien registra Prio. Policial N° 103.719 – Secc. S.P., a la pena de 8 (OCHO) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO, en los términos de los Arts. 79, 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad y una vez firme la presente sea trasladado a la Unidad Carcelaria local (U.C. N° 5).– II°)...– III°).– ORDENANDO...– IV°).– DISPONIENDO.– V°).– FIJANDO... – VI°).–CÓPIESE, REGÍSTRESE,

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

PROTOCOLÍCESE, OFICÍESE y oportunamente ARCHÍVESE.– Fdo. Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Pte. del Tribunal de Juicio Sala I.– Ante mí.– Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO.

Recibo sin cargo: 100007205
Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060947

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL

Marcio Jesús Sebastián Peñaranda – Causa J01–77.101/17

CONDENANDO a Marcio Jesús Sebastián Peñaranda, (a) Chaqueño, Argentino, D.N.I. no recuerda, nacido el 13/02/96 en Tartagal (Salta), hijo de Juan Adrián Verón (v) y de Paulina Peñaranda (v), estado civil en concubinato, de profesión ayudante de albañil, con Domicilio Real en 2° Pasaje del Barrio Tomas Sánchez de Tartagal, sin vicios ni enfermedades, sin condenas anteriores, quien registra Prio. Policial N° 103.962 – Sec. S.P.–, a la pena de 5 (CINCO) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS, en los términos de los Arts. 166, Inc. 2°, Primer Supuesto, 45, 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad, hasta que se encuentre firme la presente sentencia para su posterior traslado a la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5).– II°). ORDENANDO..III°).– COPÍESE, Fdo. Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Juez del Tribunal de Juicio –Sala I – Ante Mi: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007204
Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060946

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – ORÁN

Benjamín Aguirre – Expte. JUI 53.425/16

CONDENANDO a Benjamín Aguirre, argentino, de 70 años de edad, D.N.I. N° 8.229.376, nacido el 31/12/1.947 en Pichanal, hijo de Placida Medina y de Sabino Aguirre, con instrucción, domiciliado en calle Tierra del Fuego s/N° del Barrio Justo Juez de la localidad de Pichanal, Provincia de Salta, Prontuario Policial N° 104.177 Secc S.P. a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 1° párrafo 1° supuesto, en relación al 3° y 4° párrafo, inc. B, 8° supuesto e inciso F del C.P., Arts. 485 y 617 C.P.P., Arts. 40 y 41 C.P., Art. 12, 29 inc. 3ero. del C.P.). Continuar su detención en la Unidad Carcelaria N° 3, ORDENANDOSE su inmediato traslado. LÍBRESE los oficios correspondientes.– II°) Una vez firme la presente, realícese Cómputo de Pena por

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Secretaría. III°) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia.– IV°) COPÍESE, PROTOCOLÍCESE, y oportunamente ARCHÍVESE.– Fdo. Dr. Raúl Fernando López – Juez, Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario.– Corresponsiéndole las inhabiliciones previstas en los Arts. 12 y 19 del Código Penal.

Raul Fernando Lopez, JUEZ

Recibo sin cargo: 100007200
Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060918

SUCESORIOS

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro, a cargo de Dr. Federico Augusto Cortés; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en el **EXPEDIENTE N° 01-581.652/17 CARATULADO: TEJERINA, BARBARITA POR SUCESIÓN AB – INTESTATO**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por edicto durante 01 (un) día, en el Boletín Oficial (Art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 22 de junio de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073601
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060926

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **QUIROGA, LUCIO OSCAR /SUCESIÓN – EXPEDIENTE N° 532.656/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y uno en un diario de circulación masiva.

Salta, 21 de junio de 2.016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073597
Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100060922

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur de San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **SUCESORIO DE RAMOS BENANCIA RODRIGUEZ JUAN CARLOS – EXPTE. N° 13.584/11**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (Art. 2.340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
San José de Metán, 14 junio del 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073596
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060921

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO: ROMANO, JULIO NESTOR – EXPTE. N° 24.554/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.
Tartagal, 24 de mayo de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007202
Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060920

El Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MACIAS, DELFOR – EXPTE. N° 20.191/2.017**. Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
San José de Metán, 23 de junio de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007201
Fechas de publicación: 06/07/2017

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **ARANDA, ALFREDO DESIDERIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 588.292/17**, cita por edicto que se publicará durante un (01) día en el Boletín Oficial (conforme el Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 29 de junio de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073592
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060915

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos: **FRIAS, OSCAR ALEJANDRO; MACIEL, SUSANA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 561.053/16**; ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 17 febrero de 2.017.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007156
Fechas de publicación: 04/07/2017, 05/07/2017, 06/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400009901

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1°– Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **PONCE, JUAN FELIPE C/ FERNANDEZ, JOSÉ ZENON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE. N° 2.976/13**, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 146 del C.P.C.C., cítese a la parte demandada por edictos que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

C.P.C.C.).

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de abril de 2.017

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073569

Fechas de publicación: 04/07/2017, 05/07/2017, 06/07/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100060869



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

REPÚBLICA DESIGN S.R.L.

- 1. Socios:** 1) Ramiro Alejandro Fernández Arona, D.N.I. N° 27.614.796, C.U.I.T. N° 20-27614796-0, argentino, soltero, de 37 años de edad, con domicilio en calle Deán Funes N° 326, 7° Piso, Dpto. "E" de esta ciudad y, Luis Eduardo Safatle D.N.I. N° 21.743.735, C.U.I.T N° 20-21743735-1, argentino, soltero, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 15/07/70, de 46 años de edad, con domicilio en calle Deán Funes N° 326, 7° Piso, Dpto. "E" de esta ciudad.
- 2. Constitución:** 15 de marzo de 2.017, modificada por Adenda el 26 de junio de 2.017.
- 3. Denominación:** República Design Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 4. Domicilio:** La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta, con sede social en Avda. Reyes Católicos N° 1.361 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.
- 5. Duración:** El término de duración de la sociedad será de 90 (noventa) años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales.
- 6. Objeto:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a terceros, la comercialización de bienes muebles y de artículos de decoración, ornamentación, decoración, telas, paños alfombras y artículos para el hogar o empresas o negocios de cualquier índole y, la organización y realización de todo tipo de eventos, fiestas, reuniones, conciertos, muestras y la comercialización de elementos o artículos de limpieza, sea su compra y/o venta y, su financiamiento propio o por terceros, pudiendo ejercer y/o realizar todo tipo de actos de comercio mediante la celebración todo tipo de contratos y, su financiamiento por propios o terceros, pudiendo dar o tomar prestamos de sumas de dinero con o sin interés y con o sin garantía, recibir o extender todo tipo de valores, títulos, papeles o documentos de comercio. Podrá también realizar depósitos en bancos o entidades financieras o comerciales o de particulares, en dinero o valores de cualquier naturaleza en cuenta/s corriente/s o de otro tipo y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos y realizar operaciones bancarias de todo tipo, en el país o el extranjero. Podrá cobrar y/ o percibir créditos de toda clase, intereses, remanentes, dividendos sea judicial o extrajudicialmente y, cualquier suma de dinero, efectos o valores, dar recibos de pago o cancelaciones, promover juicios de cualquier índole, trabar o pedir todo tipo de cautelares y efectuar subastas públicas o privadas y de más actos no enunciados que tiendan a la consecución del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por su estatuto.
- 7. Capital social:** El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que se divide 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: El socio Ramiro Alejandro Fernández Arona, la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones; el Socio Luís Eduardo Safatle, la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones, todas en dinero en efectivo. Los socios integraran en proporción de sus respectivas cuotas sociales el 25 % del capital social al momento del otorgamiento de la personería de la sociedad y el saldo en el plazo de 1 año desde la suscripción del contrato.
- 8. Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, Sres.

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Ramiro Alejandro Fernández Arona y Luis Eduardo Safatle, los que revestirán el cargo de gerentes por tiempo indeterminado, sin suplentes, quienes podrán hacer uso de la firma social, indistintamente, con amplias facultades, según lo previsto por el Art. 157 de la Ley N° 19.550 quienes constituyen en tal carácter domicilio especial en Avda. Reyes Católicos N° 1.361 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el día 15 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 30/06/2.017.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073614
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 1,430.00
OP N°: 100060957

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGENOR S.A. BORON CHEMICAL SPECIALITIES

El Directorio de Agenor S.A. convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 19 de julio de 2.017 a las 8:30 hs., en sede de la Administración de la firma, sito en calle Lateral Este N° 660 "A" Parque Industrial, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente, **Orden del día:** Primero: Designación de los accionistas que suscribirán el acta a labrarse (Art. 246 inc. 3 Ley N° 19.550). Segundo: Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1°) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.015, Aprobación de la gestión cumplida durante gestión 2.015. Ratificación del Directorio. Tercero: Consideración de los honorarios del directorio. Cuarto: Destino del resultado del ejercicio. La representación del accionista se efectúa conforme a lo señalado en el Art. 239 de la Ley N° 19.550. Se hace saber que la documentación sujeta a análisis había sido previamente distribuida en copia a los señores accionistas, como asimismo se habían puesto a su disposición los libros sociales y demás comprobantes pertinentes.

Luis E. Cardozo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073612
Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017, 12/07/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100060952

LA VELOZ HOTELES S.A.

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Convocase, de conformidad con el establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales, a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrarán el día 4 de agosto de 2.017, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.005, de 2.006, de 2.007 y de 2.008.
- 3) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.009.
- 4) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.010.
- 5) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.011.
- 6) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.012.
- 7) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.013.
- 8) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.014.
- 9) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.015.
- 10) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.016.
- 11) Cambio de política contable de valuación de bienes de uso a partir del ejercicio 2.014.
- 12) Ratificación de aumentos de capital aprobados oportunamente por Asamblea.
- 13) Tratamiento y aprobación de capitalización de aportes de accionistas.
- 14) Modificación del Estatuto en su Artículo Primero: Cambio de denominación social.
- 15) Ratificación de la modificación del Estatuto en su Artículo Sexto del 23.06.2000: Acciones.
- 16) Ratificación de las modificaciones del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital social del 29.12.2.000, 29.12.2.001, 27.12.2.002, 19.01.2.005 (hasta \$ 2.571.014)
- 17) Modificación del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital Social, por últimos aumentos

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

por capitalizaciones.

18) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14.11.2.003 en su Artículo Décimo Segundo: Directorio.

19) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14.11.2.003 en su Artículo Décimo Sexto: Sindicatura del 14.11.2.003.

20) Determinación de sede social.

21) Modificación del Estatuto en su Artículo Décimo Séptimo: incorporación de las reuniones no presenciales simultáneas conforme al art. 158 inc. a del Código Civil y Comercial.

22) Aprobación de texto reordenado del Estatuto.

23) Autorizaciones para gestión de inscripciones correspondientes.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 LGS) como así, en el caso de invocar poderes registrarlos con antelación debida y presentarlos con firma certificada.

Daniel Ortiz, Rubén Jonatán Levín, INTERVENTORES JUDICIALES

Factura de contado: 0001 – 00073605
Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017, 12/07/2017
Importe: \$ 2,550.00
OP N°: 100060940



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA

Convocatoria a la **Asamblea Ordinaria** del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a efectuarse en la sede del Colegio San Juan N° 162 Dpto. I, el día 28 de julio del corriente año a horas 18:00.

El Orden del Día es el siguiente:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Lectura de Memoria año 2.016
- 4) Presentación del informe de Tribunal de ética y disciplina.
- 5) Presentación del Balance, con cierre el 31-12-2.016.
- 6) Dictamen del Órgano revisor de Cuentas.
- 7) Presupuesto anual.
- 8) Designación de Junta Electoral, la cual estará compuesta por 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, para la realización del acto comicial.

Lic. Nelly del Carmen Sanchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00073621
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100060964

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA SALTEÑA DE FLORICULTURA

La Cámara Salteña de Floricultura, cita a sus socios a concurrir a la **Asamblea Ordinaria** que se realizará el día 27 de julio del corriente año, a partir de las 19:00 hs. en Avda. Reyes Católicos esq. Los Robles – 1er. Piso de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria del año 2.016.
- 2.- Lectura y consideración del Balance del año 2.016.
- 3.- Lectura y consideración del informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Baja de dos Socios Activo.
- 5.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 6.- Aumento cuota societaria año 2.017
- 7.- Cambio de titular socio María del Carmen Carbó

Norma Alicia López, PRESIDENTE – Daniel E. Ibarra, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073624
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060970

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL GÜEMES – CAMPO QUIJANO

La Comisión Directiva de la Biblioteca General Güemes convoca a los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 29 de julio de 2.017 a horas 19:00 en la sede social cito en Paseo Martín Fierro de la localidad de Campo Quijano – Departamento de Rosario de Lerma, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la siguiente Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance de los Períodos 2.014, 2.015 y 2.016 inclusive.
4. Elección de autoridades, renovación total de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización.
5. Acta del Acto Eleccionario emitida por la Junta Electoral.
6. El quórum se forma con la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria se realizará con la cantidad de socios presentes.

Valentina Casimiro, PRESIDENTE – Carlos Miguel Tilca, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073623
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060969

ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO BRITÁNICA DE SALTA

Señor Socio: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de nuestro Estatuto llamase a **Asamblea General Ordinaria** para el día 27 de julio de 2.017, a horas 20:00, en la sede de la institución, Caseros N° 131 – Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el día 28/02/2.017.
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

Linda Adriana Dagum, PRESIDENTE – Gladys Echeñique, VOCAL

Factura de contado: 0001 – 00073619
Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017
Importe: \$ 400.00

ASOCIACION JUVENIL COMUNITARIA

Convoca a la **Asamblea General Extraordinaria** a realizarse el día 11 de julio de 2.017 a hs. 20:30 en calle Ernesto Clérigo N° 100 (Sede institucional) B° Santa Lucia, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1°. Lectura del Acta Anterior.
- 2°. Presentación de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 2.014 para su aprobación.

Nanci Acebo, PRESIDENTA – Luciana E. Yufra, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00073615
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060958

CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA

Se convoca a los asociados, a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 20 de julio de 2.017 a horas 11:00, en nuestra sede social ubicada en calle Lerma N° 881 en la ciudad de Salta, en la Provincia de Salta, a fin de tratar los siguientes temas

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la institución.
- 3) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2.016; Inventario al 31/12/2.016; Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Fijación de la cuota social y de ingreso.

Marcelo Venegas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073611
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100060950

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

El Club Social Campo Quijano convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 30 de julio de 2.017 en su sede sita en calle San Martín s/N° de la Localidad de Campo Quijano a horas 12:00 para tratar el siguiente

Orden del Día:

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

- 1- Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2- Consideración y aprobación de los Balances años: 2.015, 2.016 y 2.017.
- 3- Lectura de la Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4- Renovación total de Comisión Directiva por vencimiento de mandato,
- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Arturo Díaz Gómez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073594

Fechas de publicación: 06/07/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100060917

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.052 DE FECHA 30/06/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 1.245 DEL 22/06/2.017

Pag. N°s 21 y 22

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°: Designar... en el cargo 15.1, agolpamiento: Enfermero...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°: Designar... en el cargo 15.1, **agrupamiento:** Enfermero...

SECCIÓN JUDICIAL – POSESIONES VEINTEAÑALES

MOLINA, CARLOS ALBERTO VS. ARREDONDO HIGINIO – EXPTE. N° 5.344/16

Pág. N° 56

O.P. N° 100060827

Donde Dice:

FIRMAS: Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Debe Decir:

FIRMAS: Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

De la Edición N° 20.053 de fecha 03/07/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – N° 89 DEL 22/06/2.017

Pág. N°s 28 al 31

O.P. N° 100021684

Donde Dice:

ARTÍCULO 3°: Autorizar al señor..., sin carácter limitado es certificado global representativo...

Debe Decir:

ARTÍCULO 3°: Autorizar al señor..., sin carácter limitado **el** certificado global representativo...

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

SECCIÓN JUDICIAL – SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN – RICARDO MAXIMILIANO MENDOZA Y EMANUEL IVAN SEGUNDO – EXPTE. JUI 54.478/17

Pag. N° 49

O.P. N° 100060843

Donde Dice:

Se hace saber que penado RICARDO MAXIMILIANO MENDOZA cumple la perta impuesta el día...

Debe Decir:

Se hace saber que el penado RICARDO MAXIMILIANO MENDOZA cumple la **pena** impuesta el día...

De la Edición N° 20.054 de fecha 04/07/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS – MINISTERIO DE GOBIERNO – N° 1.271 DE FECHA 26/06/2.017

Pag. N°s 13 Y 14

O.P. N° 100021717

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar las designaciones....D.N. N° 22.056.143...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar las designaciones....D.N.I. N° 22.056.143...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007209
Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060971

Edición N° 20.055 de fecha 05/07/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 302/17

Pág. N°s. 27 al 29

O.P. N° 100060907

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER... un **PLAN DE REGULARIZACIÓN** (P.R.) el cual se regirá por las siguientes condiciones:

Se instrumentará en relación a sanciones pecuniarias que se adeuden hasta el 30 de junio de 2.017, inclusive, sin importar la cantidad de unidades de sanción (U.S.) aplicadas y el hecho constatado.

a) El licenciatario que adhiera al P.R., deberá confeccionar una solicitud en tal sentido. Dicho formulario será provisto por A.M.T.,...

Debe Decir:

Se deja constancia que por error, se colocaron las viñetas en un orden diferente al aviso original, a continuación se transcribe el texto correcto.

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que todos aquellos licenciatarios, debidamente habilitados, del sistema de transporte impropio de la Región Metropolitana de Salta, los cuales estuvieren con sus obligaciones como tales plenamente regularizadas, al entrar en vigencia la presente, y que posean deudas generadas por la aplicación de sanciones pecuniarias por esta A.M.T., podrán cancelar las mismas accediendo a un **PLAN DE REGULARIZACION** (P.R.), el cual se regirá por las siguientes condiciones:

- a) Se instrumentará en relación a sanciones pecuniarias que se adeuden hasta el 30 de junio de 2.017, inclusive, sin importar la cantidad de unidades de sanción (U.S.) aplicadas y el hecho constatado.
- b) El licenciatario que adhiera al P.R., deberá confeccionar una solicitud en tal sentido. Dicho formulario será provisto por A.M.T., y para su otorgamiento deberá contar con la autorización expresa de la Gerencia Técnica de Transporte, realizada en forma sumarásima, previo análisis de la situación de la Licencia en cuestión.
- c) Practicada la autorización del apartado previo, se efectuará un descuento equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total de las sanciones que intente regularizar.
- d) Respecto del saldo resultante del inc. c), el Licenciatario deberá abonar seguidamente un monto equivalente al veinte por ciento (20%).
- e) Realizada la operatoria prevista en el inciso d), el monto resultante podrá ser pagado y satisfecho hasta en seis (6) cuotas, fijas, mensuales y consecutivas, sin interés sobre el capital adeudado. Las mismas vencerán el día diez (10) de cada mes o el siguiente hábil si fuera inhábil.
- f) En todos los casos, la adhesión y otorgamiento del P.R. establecido en la presente, implicará la renuncia a cualquier tipo de reclamo en relación a las deudas regularizadas, las que serán consideradas –a todo evento– firmes y consentidas.
- g) No podrán solicitar el beneficio establecido en la presente, quienes hayan incumplido con un plan de pago concedido anteriormente.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007208
Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060968

De la Edición N° 20.053 de fecha 03 de julio de 2.017

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6.838 – N° 53/2.017
O.P. N° 100060844
Pág. N°s. 42 y 43

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Construcción de Cubierta Metálica en Estación de Ferrocarril – El Carril"
En la publicación del día lunes 3 de julio 2017.

Donde dice:

Fecha de Apertura: Lunes 18 de julio de 2.016 – Horas 10:00

Debió decir:

Fecha de Apertura: **Martes 18 de julio de 2.017 – Horas 10:00**

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007056
Fechas de publicación: 06/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060962

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 589092.91
Recaudación del día: 05/07/2017	\$ 9128.00
Total recaudado a la fecha	\$ 598220.91

Fechas de publicación: 06/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060973

Edición N° 20.056 – Salta, Jueves 6 de Julio de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

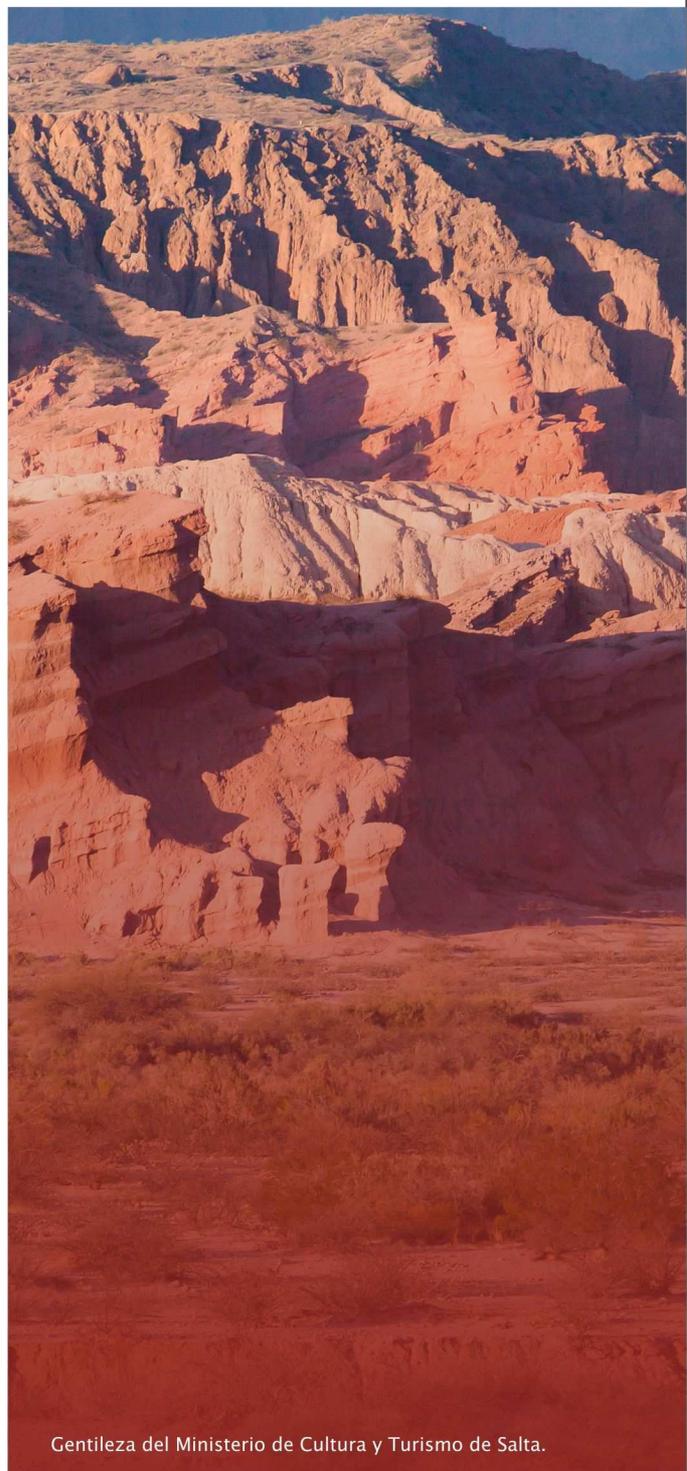
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.